



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

ACTA NÚM. 3/2014 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.014.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE.

DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ REYES

DON ANTONIO JAVIER GUIADO BAENA

DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BOZA

DON ANTONIO DE LOS REYES MOYANO QUERO

DOÑA MARÍA FRANCISCA VIDAL YAMUZA

DON MARIANO HENS RODRÍGUEZ

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)

D. JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN MARTÍN MORALES*

D. MANUEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ

GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES

DON ANTONIO CONRADO CARO

DOÑA MARÍA TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ.

DON FRANCISCO LÓPEZ DE AHUMADA SUÁREZ

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA).

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

DOÑA AROA MORO BOLANCE

DON RAFAEL BAREA CHACÓN

Concejales ausentes con excusa:

D. RAFAEL CRESPILO DUGO (grupo municipal PP)

** Se incorpora en el transcurso del punto 3º del Orden del Día.*

En Fuente Palmera (Córdoba), el día 31 de marzo de 2014, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, **Sr. Juan Antonio Fernández Jiménez**, asistiendo como Secretario el de la Corporación, **Sr. Fernando Civantos Nieto**.

Igualmente, asiste a la sesión la Interventora Municipal, **Sra. María Isabel Hens Pulido**.

Siendo las veintiuna horas (21:00 horas), y comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (16 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM. 02/2014, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2014.

Sometida a aprobación el acta núm. 02/2014, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 05 de marzo de 2014, resulta aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚM. 245/14 AL NÚM. 342/14, DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 245/14 y el número 342/14, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, SOBRE LA POSIBILIDAD DE REGULAR LA INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN "RUEGOS Y PREGUNTAS" EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Interviene el portavoz del grupo de IU, Sr. Ruiz Moro, para explicar el contenido de la Moción con los fundamentos que constan en la exposición de motivos.

Toma la palabra el Concejel del grupo Olivo, Sr. Conrado Caro, para decir que su grupo está a favor de la democracia directa, pero que la Moción le produce algunas dudas, entre otras, que la limitación de preguntas puede llevar a disminuir la función de control que corresponde al Pleno. En este sentido, considera que sería necesario profundizar en el contenido de las Comisiones Informativas y en la necesidad de que se apruebe un Reglamento Orgánico.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Martín Morales, Concejel perteneciente al grupo del PP. En consecuencia, el quórum queda establecido en dieciséis (16) miembros.

Interviene el Concejel del grupo del PP, Sr. Jiménez Álvarez, para decir que su grupo valora positivamente la Moción por la buena intención de otorgar más voz al público, aunque no esté totalmente de acuerdo con ella. En este sentido, su grupo coincide con la opinión manifestada por el grupo Olivo.

La portavoz del grupo del PSOE, Sra. Gómez Reyes, interviene para decir que su grupo está totalmente de acuerdo con la Moción y, por ello, votará a favor.

El portavoz del grupo de IU, Sr. Ruiz Moro, interviene para decir que la referencia del grupo Olivo a las Comisiones Informativas es muy adecuada, pero se ha de tener en cuenta que sus sesiones no son públicas, y que esta Moción no pretende limitar el número de preguntas, sino solo que algunas preguntas se realicen por escrito y otras verbalmente.

A petición del portavoz del grupo Olivo, el portavoz del grupo de IU acepta la votación independiente de cada uno de los puntos de la Moción y así se acuerda por la Corporación.

La Moción literalmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA POSIBILIDAD DE REGULAR LA INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN RUEGOS Y PREGUNTAS EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-

Desde el Grupo Municipal de IU, venimos observando que en la mayoría de los plenos sobre todo en gran parte de los últimos, la asistencia media de público se está incrementando.

Asimismo, nos consta que gran parte de las personas que asisten como público a los plenos lo hacen además de para informarse de los asuntos de política municipal, para, en parte intervenir y que se le resuelvan dudas públicamente, así como para realizar aportaciones y hacer ruegos al Sr. Alcalde y a la corporación municipal. Igualmente también nos consta que hay personas que tras el debate realizado por los grupos



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

municipales en los distintos puntos de la sesión plenaria les hubiese gustado poder preguntar para que se les aclarasen totalmente ciertos temas.

Por otro lado, al Grupo Municipal de IU le han llegado quejas de vecinos y vecinas de la Colonia de Fuente Palmera, asistentes a los plenos en las cuales se hace alusión a que la intervención de los distintos grupos políticos se hace excesivamente extensa, llegando incluso a entrar en el debate político en ese momento, lo cual retrasa en demasía el momento de intervención que queda para los asistentes al pleno como público, y, en más de una ocasión han llegado a abandonar la sesión a la vista de que su momento de intervenir no llegaba.

Analizando estas circunstancias nos hemos dado cuenta de que es cierto que, por un motivo o por otro, cada vez se da menos prioridad de intervención o se les deja menos espacio a los vecinos y vecinas asistentes al pleno, lo cual es responsabilidad de todos los grupos políticos representados en el pleno del Ayuntamiento.

Al igual que desde el grupo municipal de IU pensamos que cualquier colectivo, arropado por los vecinos, o cualquier vecino puede, a través de unos cauces determinados hacer llegar una propuesta al pleno, también pensamos que cualquiera debe estar en disposición de poder intervenir ante el pleno, en el espacio habilitado para ello que es ruegos y preguntas, pero, somos conscientes de que para que esto sea real, los grupos políticos debemos hacer un esfuerzo y ceder parte de nuestro tiempo en este espacio determinado.

Con esta moción no se pretende coartar la libertad democrática, ni de intervención de los distintos grupos políticos, nada más lejos de la realidad, sino que lo que se pretende es darle un sentido algo más completo, real y funcional al concepto de democracia en nuestra Colonia, dándoles la oportunidad real de intervenir a los vecinos y vecinas en el pleno del ayuntamiento, y que su intervención no sea la última ni se demore en demasía.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la siguiente:

-PROPUESTA DE ACUERDOS-

1.- Los grupos políticos que componen el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera realizarán dos ruegos y preguntas en los plenos ordinarios, el resto se presentaran incorporándose al Acta de la sesión plenaria y siendo contestadas por escrito en el pleno siguiente por el Alcalde del Ayuntamiento.

2.- Iniciar el expediente de Aprobación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de la Colonia.

3.- Esta propuesta de acuerdos quedará invalidada en el momento que no se cumpla el compromiso por parte del Alcalde de responder por escrito a las preguntas que se le formulen.

Colonia de Fuente Palmera, 14 de marzo de 2014.

*Rafael Barea Chacón
Grupo Municipal IU2*

1.- Sometido el primer punto de la propuesta a votación, resulta aprobado por diez (10) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los concejales de los grupos de IU y PSOE, y seis (6) abstenciones, correspondientes a los Concejales de los grupos de Olivo-Independientes y PP.

2.- Sometido el segundo punto de la Moción a votación, resulta aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

3.- Sometido el tercer punto de la Moción a votación, resulta aprobado por diez (10) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los concejales de los grupos de IU y PSOE, y seis (6) abstenciones, correspondientes a los concejales de los grupos de Olivo-Independientes y PP.

CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA".

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA".

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero del año en curso, mediante el cual se aprueba el "Convenio marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y los Ayuntamientos para el intercambio de documentación electrónica".

Vista la fundamentación material de la actividad que se asienta sobre el adecuado ejercicio de las competencias en materia de urbanismo y su relación con la promoción de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. En definitiva el Convenio pretende articular mecanismos relacionales que permitan la consulta de documentos visados por el Colegio de Arquitectos.

Visto que en esta materia la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia municipal propia el urbanismo, englobando el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Igualmente, indica que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción en su término de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información. La misma norma señala en el Capítulo IV del Título V, los mecanismos de información y participación ciudadanas, de forma que las Corporaciones Locales han de facilitar la más amplia información sobre su actividad y participación de los ciudadanos en la vida local, constituyendo una obligación para ellas el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos para la presentación de documentos y realización de trámites administrativos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Urbanismo, Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2014, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Adherirnos y aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Palmera, para el intercambio de documentación electrónica, que literalmente dice:

"CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA, PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

En Córdoba a _____ de _____ de 2014



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

REUNIDOS

De una parte Doña María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en adelante Diputación.

De otra Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

De otra parte Don/Doña _____,
Decano/a del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica de conveniar y obligándose en los respectivos términos del presente documento,

EXPONEN

Primero. *La Ley 11/2007 de 22 de junio (BOE nº 150 de 23/06/2007) de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de aquellos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común entre ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.*

En el ámbito específicamente urbanístico el artículo 3.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, establece que los Colegios Profesionales, como Corporaciones de Derecho Público colaborarán con las Entidades Locales en el control de la legalidad urbanística. Esta norma indica que son los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias y mediante ordenanza municipal quienes han de determinar la documentación que se deba acompañar a las solicitudes de licencia e impone que se procurará igualmente la puesta a disposición a través de las tecnologías de la sociedad de la información.

En definitiva se ha de compatibilizar la regulación sustantiva y material sobre la actividad urbanística y de la edificación con las recientes disposiciones que garantizan el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, todo ello desde el punto de vista del adecuado ejercicio de las competencias municipales y provinciales. Así la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce la competencia municipal en el ámbito del urbanismo y de la participación en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación (ad 25.2 a y ñ). En el ámbito provincial se ha de destacar la competencia propia de asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios reconocida por el artículo 36 y su conexión con la prestación de los servicios de administración electrónica recogida igualmente en el citado precepto, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Para hacer efectivos los principios antedichos las partes han procedido a la redacción y posterior aprobación en su caso del presente convenio.

Segundo. *Las partes se consideran vinculadas por el presente Convenio-marco, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.*

Las cláusulas del presente Convenio-marco, junto con la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y Entidades Autónomas Locales de la Provincia, el



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Reglamento de Uso de Medios Electrónicos y Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación de Córdoba, constituyen la normativa reguladora del vínculo jurídico existente.

Las relaciones convencionales derivadas de este Convenio-marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o de sus competencias respectivas, y se establecen sin perjuicio de las relaciones jurídicas de cualquier naturaleza, establecidas entre dichas partes de acuerdo con la Ley, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo. En consecuencia, de mutuo acuerdo y voluntariamente adoptan el siguiente clausulado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de fomento y colaboración:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la cooperación entre las entidades firmante para articular los medios que permitan el intercambio de datos y/o consulta telemática de los documentos visados por el Colegio de Arquitectos y dirigidos y presentados por los ciudadanos ante los Ayuntamientos, así como de aquellos que haya de conocer la Diputación de Córdoba para el ejercicio de sus funciones de asesoría jurídica, económica y técnica, en su caso.

Segunda.- Obligaciones de las partes:

- 1. El Colegio profesional de Arquitectos de Córdoba facilitará a las Corporaciones Locales adheridas el acceso a la documentación electrónica firmada y visada, a través de su referencia correspondiente. Esta documentación deberá cumplir los criterios de estandarización y protección de datos fijados por la comisión de seguimiento y creados para tal efecto.*
- 2. El Colegio profesional de Arquitectos de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y las Corporaciones Locales adheridas quedan obligados a establecer los procedimientos de intercambio de información. Esta comunicación deberá ser electrónica y automática.*
- 3. Todas las partes adheridas al Convenio-Marco se obligan a adaptar sus sistemas informáticos para que la puesta en marcha del presente convenio se produzca a la mayor brevedad posible.*

Tercera.- Normas de intercambio.

El intercambio de información se efectuará bajo las normas y formatos telemáticos empleados o acordados por la Diputación Provincial de Córdoba y Corporaciones Locales adheridas, o los que a propuesta de la Comisión de Seguimiento en el desarrollo de los trabajos se acuerde por las partes.

El archivo y traslado de la información electrónica que intercambien las entidades firmantes quedan sometidos a las leyes de propiedad intelectual y de protección de datos, siendo de especial relevancia la confidencialidad de todos los datos del proyecto.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento y Grupo de Trabajo Técnico

En el momento de la suscripción del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio-Marco integrada por el Diputado-Delegado de Infraestructuras y Cooperación con los Municipios como Presidente, el Diputado-Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías como Vicepresidente, el Decano del Colegio Profesional como Secretario y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico “secretaria@fuentepalmera.es”

Así mismo se constituye un Grupo de Trabajo Técnico integrado por personal técnico de las Instituciones firmantes con el objetivo de impulsar, resolver y ajustar las disfuncionalidades que produzca la puesta en funcionamiento, aplicación y desarrollo del mismo.

Serán cometidos del Grupo de Trabajo Técnico proponer a la Comisión de Seguimiento la evaluación del proceso de implantación y la propuesta de incorporación de mejoras que durante el periodo de vigencia del mismo se consideren necesarias; y en concreto:

- a) *Elaborar y proponer medidas que hagan posible su funcionamiento.*
- b) *Controlar y revisar anualmente el correcto funcionamiento del proyecto, así como establecer los datos estadísticos de tiempos en los procesos de visado y de obtención de las autorizaciones pertinentes.*
- c) *Dirimir los conflictos y controversias que pudieran surgir en el curso de ejecución, aplicación o interpretación del conflicto.*

La Comisión de Seguimiento se reunirá mediante convocatoria del Presidente a requerimiento de los miembros de la Comisión o del Grupo de Trabajo Técnico cuando concurran circunstancias que impliquen modificaciones en el objeto del Convenio.

Quinta.- Procedimiento de adhesión.

1. *La Diputación presentará e invitará a adherirse a este Convenio-Marco a todas las Corporaciones Locales de la provincia mediante envío individualizado de un borrador del mismo.*
2. *Las Corporaciones Locales que lo deseen podrán formalizar la adhesión, que tendrá que ser aprobada por sus órganos competentes y notificada a la Diputación. La adhesión será efectiva una vez recibida por la Diputación, que sólo podrá oponerse si el acto de adhesión contraviene o es incompatible con las determinaciones del presente Convenio-Marco.*
3. *Si, a juicio de la Diputación, las particularidades de alguna adhesión lo aconsejan, aquella se habrá de formalizar en último término a través de un convenio singular.*

Sexta.- Publicidad.

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, la Diputación publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los sucesivos convenios que se suscriban con los Ayuntamientos.

Séptima.- Vigencia y denuncia del convenio.

Este Convenio-Marco tiene una vigencia de dos años desde la fecha de su firma, entendiéndose tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año mientras no sea denunciado.

La denuncia del mismo por cualquiera de las partes otorgantes, deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses a la expiración del plazo de vigencia inicialmente convenido o posteriormente prorrogado.

Octava.- Resolución.

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- *Su vencimiento.*
- *El incumplimiento del convenio cuando la parte afectada lo ponga de manifiesto y así lo solicite.*
- *Cualesquiera otras causas previstas legalmente.*



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Novena.- Jurisdicción.

En el supuesto que las controversias no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para conocer de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en artículos 8 y sucesivos de Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional primera.- Ejecución.

La ejecución del presente Convenio-marco en el ámbito de la Diputación, se llevara a cabo tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Presidencia y el resto de órganos competentes, así como las instrucciones de gestión definidas por las diferentes áreas de la Diputación.

Disposición adicional segunda.- Publicación.

El presente Convenio-Marco se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio en triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados."

Segundo: Comunicar la aprobación del texto del Convenio a la Diputación Provincial de Córdoba, al Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, y a los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 26 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,

Juan Antonio Fernández Jiménez."

Sometida la Propuesta a votación, resulta aprobada por trece (13) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU, Olivo-Independientes y PSOE, y (3) tres abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo del PP.

QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RENOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, DERIVADOS DE FACTURACIONES POR DIVERSOS SERVICIOS.

La Propuesta de acuerdo literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, DERIVADOS DE FACTURACIONES POR DIVERSOS SERVICIOS.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir las facturas correspondientes a los servicios relacionados en el expediente para este Ayuntamiento durante los ejercicios 2012 y 2013.

Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte de la administración ya que dichos servicios y fueron realizados a satisfacción del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Se procede por parte de esta Alcaldía-Presidencia de la Corporación a presentar la siguiente propuesta:

Nº DE REG	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORT.	PARTIDA
3400	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	94,99	151 221 00
3268	16-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	379,83	151 221 00
3206	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.275,72	151 221 00
3207	16-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.232,42	151 221 00
3208	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	765,31	151 221 00
3209	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	579,53	151 221 00
3210	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.453,98	151 221 00
3211	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	955,31	151 221 00
3212	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	605,45	151 221 00
3213	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	829,36	151 221 00
3214	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	253,62	151 221 00
3036	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	674,51	151 221 00
3038	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	702,88	151 221 00
3046	12-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	650,01	151 221 00
3045	12-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.001,73	151 221 00
3044	12-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.252,43	151 221 00
3042	12-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.238,46	151 221 00
3040	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.103,36	151 221 00
3039	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.039,11	151 221 00
3037	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	2.453,90	151 221 00
3034	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.349,77	151 221 00
3033	13-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.168,68	151 221 00
3404	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	35,10	151 221 00
3411	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	86,04	151 221 00
3412	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	170,46	151 221 00
3413	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	113,11	151 221 00
3414	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	76,27	151 221 00
3401	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	62,35	151 221 00
3402	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	37,04	151 221 00
3403	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	26,03	151 221 00
3405	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	102,87	151 221 00
3406	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	134,76	151 221 00
3407	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	105,83	151 221 00
3408	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	45,06	151 221 00
3409	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	43,60	151 221 00
3410	17-12-13	CIDE HCENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	42,29	151 221 00
		GAS NATURAL			
2963	29-11-13	SERVICIOS SDG. S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	3.975,26	151 221 00
3142	21-11-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	418,42	151 221 00
3143	25-11-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	473,39	151 221 00
3144	21-11-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	339,47	151 221 00
3141	21-11-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	359,06	151 221 00



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

3419	30-12-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	254,97	151 221 00
3416	23-12-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	374,63	151 221 00
3417	23-12-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	492,06	151 221 00
3418	26-12-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	504,73	151 221 00
3419	23-12-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	354,83	151 221 00
3420	26-12-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	48,79	151 221 00
3146	27-11-13	ENDESA ENERGIA, S.A.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	254,35	151 221 00
3422	03-10-13	HEREDEROS DE EMILIO GAMERO, S.L.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	47,99	151 221 00
3255	26-11-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	2.830,34	151 221 00
3256	20-11-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	9,23	151 221 00
3257	29-11-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.234,65	151 221 00
3258	20-11-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	89,77	151 221 00
3259	27-11-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	545,02	151 221 00
3261	21-11-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	10,41	151 221 00
3424	27-12-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	1.220,90	151 221 00
3425	30-12-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	579,12	151 221 00
3426	31-12-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	421,21	151 221 00
3427	23-12-13	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	10,41	151 221 00
			TOTAL	36.990,18	
83	31-12-13	TANATORIOS DE CORDOBA, S.A.	EMERGENCIA SOCIAL	904,46	231 480 00
3458	06-06-12	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L.	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	429,19	340 226 09
2509	19-12-12	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FERIAS Y FESTEJOS POPULARES	1.419,33	338 226 20

Se añaden 80,38 € correspondientes al convenio con la Diputación Provincial para recogida de perros y 70.856,35 € correspondiente al fraccionamiento de la deuda con la Excm. Diputación Provincial por consumo de agua anterior a la prestación del servicio por EMPROACSA

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos, derivados de facturaciones por diversos servicios

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas anteriormente relacionadas.

En Fuente Palmera a 26 de Marzo de 2014
EL ALCALDE PRESIDENTE
Juan Antonio Fernández Jiménez.”



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 2014, A EFECTOS DE CALENDARIO LABORAL, CONSISTENTE EN SUSTITUIR EL VIERNES DÍA 22 DE AGOSTO, POR EL DÍA 18 DE AGOSTO, LUNES.

La Propuesta de acuerdo, literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 2014, A EFECTOS DE CALENDARIO LABORAL, CONSISTENTE EN SUSTITUIR EL VIERNES DÍA 22 DE AGOSTO, POR EL DÍA 18 DE AGOSTO, LUNES.

Visto el acuerdo adoptado por esta Corporación, en el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Septiembre de 2.013, mediante el cual se aprobó el calendario de fiestas locales para el año 2014, constituido por los siguientes días:

- *Sábado, 5 de julio de 2014. (Aniversario de La Colonia).*
- *Viernes, 22 de agosto de 2014. (Feria Real de La Colonia).*

Visto que habiendo realizado el cuadrante con la designación de los días de fiestas y ferias en nuestro Municipio, mediante el cual, la Feria Real de Fuente Palmera, se celebrará durante los días 16, 17, 18 y 19 de Agosto de 2.014.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Empleo y Desarrollo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2014, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2.013, por el que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2014, sustituyendo el día 22 de Agosto de 2.014 (viernes), por el día 18 de Agosto de 2.014 (lunes), quedando el calendario de fiestas locales a efectos de calendario laboral para el año 2014 constituido por los siguientes días:*

- *Sábado, 5 de julio de 2014. (Aniversario de La Colonia).*
- *Lunes, 18 de agosto de 2014. (Feria Real de La Colonia).*

Segundo: *Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo, a la Asociación de Empresarios de Fuente Palmera y a los Servicios Administrativos de la Corporación, así como disponer su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos.*

Fuente Palmera, 26 de marzo de 2014.

*El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Fernández Jiménez.”*

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y Preguntas del grupo de IU.

1.- Toma la palabra el Sr. Ruiz Moro para realizar las siguientes preguntas:

- Pregunta si los ciudadanos pueden compulsar documentos en el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que solo se pueden compulsar los documentos que deban hacer efecto en expedientes del Ayuntamiento.

- Pregunta si se ha emitido ya el informe sobre los Consejos de Núcleos.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que aún no ha sido emitido.

- Pregunta si se ha recibido el informe de la Delegación de Urbanismo sobre la Ordenanza de edificaciones en suelo no urbanizable?.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que no.

Ruegos y Preguntas del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES.

1.- Toma la palabra el Concejal, Sr. López de Ahumada Suárez, para realizar las siguientes preguntas:

- Pregunta cuál es la calificación del edificio de Higar Novias?

Responde el Sr. Alcalde diciendo que es dotacional privado, por eso se dedicará a un museo de la moda de titularidad privada y de acceso público.

- Pregunta por el Decreto que aprueba el aplazamiento del pago de la liquidación tributaria por ICIO de La Africana.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que con la aprobación del aplazamiento de la deuda se ha evitado un pleito al Ayuntamiento, ya que la cantidad es muy alta y la empresa estaba dispuesta a impugnar la liquidación, lo que hubiese provocado que el ingreso no se hubiera realizado hasta que no finalizaran los recursos administrativos y judiciales.

- Manifiesta que los Planes Provinciales de Obras y Servicios destinados a las aldeas se están decidiendo por la Diputación unilateralmente.

- Pregunta cuándo se presentará el Presupuesto Municipal para este año.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que se están elaborando y que se presentarán pronto.

- Pregunta si qué se ha decidido sobre el bar de mayores de la Plaza.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que se ha iniciado el expediente para una nueva adjudicación.

- Pregunta si se ha emitido ya el informe sobre el estado de los bienes de propiedad municipal.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que se está elaborando.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

- Pregunta sobre la continuidad del servicio de ayuda a domicilio:

Responde el Sr. Alcalde diciendo que la empresa dejará de prestar el servicio y que ahora se ha convertido en una competencia excluida para los Ayuntamientos, por lo que es necesario decidir cómo continuará el servicio.

- Pregunta si se ha celebrado la reunión sobre la guardería.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que no.

- Informa de que en la zona verde del DIA hay dos bancos arrancados y un cuadro de electricidad abierto, con un gran peligro para los usuarios, especialmente para los niños.

3.- Ruegos y Preguntas del grupo del PP:

1.- Interviene el Concejales del grupo del PP, Sr. López Rodríguez, para preguntar por el contenido del Decreto 266/14.

- Por indicación del Sr. Alcalde, responde el Funcionario que suscribe diciendo que se dictó para otorgar al Concejales de Obras y Servicios la representación del Ayuntamiento, por delegación del Alcalde, en la comparecencia de un acto de conciliación, cuyo expediente tramita la Delegación Provincial de Trabajo, y que toda la documentación se encuentra en el expediente para que pueda ser consultada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos (22:55 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en Fuente Palmera (Córdoba), a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2.014. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Fernando Civantos Nieto
